

Bogotá D.C, 7 de Febrero de 2018

PARA: **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN**
Director de Contratación.

DE: **JOSÉ ANDRÉS TORRES RODRÍGUEZ**
Gerente de Infraestructura

ASUNTO: **ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**

Apreciado Doctor,

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, cuyo objeto es “ESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA: i) VIABILIZAR LOS PREDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POSTULADOS EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA 2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍAS, CORRESPONDIENTES; ii) EJECUTAR LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y LOS QUE SEAN DEFINIDOS POR EL MEN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS POLÍTICAS EDUCATIVAS”.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia y se realicen los trámites para su aprobación ante los miembros del Comité Técnico Operativo; sin perjuicio de dar inicio al proceso de selección hasta tanto la Dirección de Contratación valide que se cumple con todos los requerimientos necesarios para su inicio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

Emergencia social económica en el departamento de La Guajira. El Gobierno Nacional asumió temporalmente la prestación de los servicios públicos de salud, educación, y agua en el departamento de La Guajira. En materia de infraestructura educativa, dicha inversión se fundamentó en la atención al atraso en el mantenimiento de la infraestructura educativa que ha conllevado a que se realice un plan de choque para realizar el mantenimiento requerido.

Dentro del diagnóstico realizado por la Subdirección de Acceso del MINEDUCACION se tiene que existe la proliferación de aulas satélites, que son aulas anexas a las sedes educativas principales que no tienen código DANE y en las cuales se localiza gran parte de la matrícula, generando que los datos de la cobertura y déficit de aulas estén alteradas, situación que no permite conocer la cifra real de las condiciones en las que se encuentra las instituciones educativas.

Adicionalmente, se realizó un diagnóstico por parte del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa FFIE sobre un total de 108 sedes visitadas, encontrando que el estado de los diferentes espacios de las sedes educativas requiere mejoramientos prioritarios, reposición y obra nueva, toda vez que la mayoría de los espacios se encuentra en malas condiciones, lo que no permite que el departamento pueda implementar la jornada única al no contar con los lineamientos requeridos.

Para el desarrollo del objeto del referido contrato, FINDETER suscribió con:

- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., un contrato de fiducia mercantil, cuyo objeto es: “(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”.

En sesiones del 29 de noviembre y 20 de diciembre de 2017, el Comité Técnico aprobó la priorización de los proyectos **“DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”** con cargo a los recursos según Modificación No. 04 al Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015.

En el marco de los contratos referidos se lleva a cabo la presente convocatoria.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el marco de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 620 - 2015 se contempla la ejecución de proyectos de Infraestructura para la atención de emergencias y los que sean definidos por El MEN, necesarios para el desarrollo de sus políticas educativas.

Acorde con lo anterior, resulta necesario llevar a cabo una convocatoria pública con el fin de seleccionar el CONTRATISTA que ejecute el contrato que tiene por objeto la: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**.

Una vez iniciada la etapa de viabilización y priorización de los proyectos a cargo del MINEDUCACION para la construcción/mejoramiento de aulas en las sedes educativas priorizadas por el Ministerio, el Comité Técnico en sesiones del 29 de noviembre y 20 de diciembre de 2017 se aprobaron los proyectos con viabilidad técnica y jurídica en el departamento de la Guajira (modalidad mejoramiento), siendo estos las siguientes I.E:

No.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS A INTERVENIR PRIORIZACIONES MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
1	I.E. AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ, MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR
2	I.E. JOSE AGUSTIN, MUNICIPIO DE BARRANCAS
3	I.E. MARGOTH MAESTRE DE ARIZA, MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN
4	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE HATONUEVO
5	I.E ADOLFO MINDIOLA ROBLES - SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE DIBULLA
6	I.E. CENTRO INTEGRACIÓN POPULAR – SEDE NUEVO HORIZONTE, MUNICIPIO DE RIOHACHA
7	I.E. C.E.I. No. 03 IPAURE, MUNICIPIO DE MAICAO
8	I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL SUR, MUNICIPIO DE VILLANUEVA
9	I.E. AGROPECUARIA, MUNICIPIO DE URUMITA

La Interventoría resultante de este proceso de contratación acompañará al CONTRATISTA del diagnóstico y obra, y ejercerá el control y vigilancia de las acciones que el CONTRATISTA ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (Términos de Referencia y Manual Operativo), especialmente en relación con:

1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado.
2. Actividades administrativas a cargo del CONTRATISTA
3. Actividades legales
4. Actividades financieras y presupuestales
5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos
6. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio, realizará la **Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social, Jurídica y Técnica** a la ejecución del contrato, derivado de la convocatoria que se abrirá para el proyecto, la cual se puede consultar en las páginas www.fidubogota.com y www.findeter.gov.co.

Adicionalmente, la INTERVENTORÍA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo de cada una de las Etapas y los estipulados en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).

Resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de un profesional y/o una firma que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato y de cada uno de los proyectos, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos.

La contratación de Interventoría tiene como propósito asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual. La contratación es conveniente para el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) ya que en la actualidad no cuenta con recurso humano con conocimientos especializados en dichas

acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato a que haya lugar.

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) requiere adelantar un proceso de contratación de Interventoría con este fin.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**.

2.2. ALCANCE

La interventoría se realizará respecto de los proyectos del contrato de ejecución y en consecuencia contempla entre otras las siguientes actividades:

Los proyectos objeto del Contrato: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”** serán desarrollados en dos (2) Etapas, correspondientes a la Etapa I y Etapa II, que a continuación se describen:

ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE
ETAPA I	Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ, MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR.
	Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. JOSE AGUSTIN, MUNICIPIO DE BARRANCAS.
	Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. MARGOTH MAESTRE DE ARIZA, MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN.
	Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE LA ESPARANZA, MUNICIPIO DE HATONUEVO
	Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. ADOLFO MINDIOLA ROBLES - SEDE PRINICIPAL, MUNICIPIO DE DIBULLA
	Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. CENTRO INTEGRACIÓN POPULAR – SEDE NUEVO HORIZONTE, MUNICIPIO DE RIOHACHA
	Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. C.E.I. No. 03 IPAURE, MUNICIPIO DE MAICAO
	Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL SUR, MUNICIPIO DE VILLANUEVA
	Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA, MUNICIPIO DE URUMITA
ETAPA II	Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ, MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR
	Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. JOSE AGUSTIN, MUNICIPIO DE BARRANCAS.
	Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. MARGOTH MAESTRE DE ARIZA, MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN.
	Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE LA ESPARANZA, MUNICIPIO DE HATONUEVO
	Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. ADOLFO MINDIOLA ROBLES - SEDE PRINICIPAL, MUNICIPIO DE DIBULLA
	Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. CENTRO INTEGRACIÓN POPULAR – SEDE NUEVO HORIZONTE, MUNICIPIO DE RIOHACHA
	Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. C.E.I. No. 03 IPAURE, MUNICIPIO DE MAICAO
	Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL SUR, MUNICIPIO DE VILLANUEVA
	Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA, MUNICIPIO DE URUMITA

2.2.1 ETAPA I (PARA CADA PROYECTO):

INTERVENTORÍA A LOS DIAGNÓSTICOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: Esta Etapa contempla la Interventoría a la ejecución de todos los diagnósticos, estudios técnicos y diseños integrales para la posterior **CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, de acuerdo con el siguiente alcance:

- Consiste en la elaboración de los DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES, para la CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Durante esta Etapa, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del funcionamiento y operación de cada una de las Instituciones Educativas, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo una óptima intervención de acuerdo a la priorización por cada proyecto y teniendo en cuenta el presupuesto estimado agotable y la LISTA DE PRECIOS FIJOS sobre los cuales deberá elaborar el presupuesto final como entregable de la ETAPA I e insumo esencial de la ETAPA II.

Para la ETAPA I el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá realizar la interventoría a la totalidad de los diagnósticos, estudios, diseños y demás insumos necesarios para la ejecución de la ETAPA II en cada proyecto o I.E. Dichos diagnósticos, estudios y diseños, especificaciones técnicas y presupuesto deberán ser aprobados y aceptados por la Interventoría para cada proyecto.

Dentro de la ETAPA I, el INTERVENTOR deberá realizar la interventoría a la totalidad de los estudios y diseños en cada proyecto de acuerdo a la normatividad aplicable.

Dentro de la ETAPA I, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA deberá entregar los siguientes productos:

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS POR INSTITUCION EDUCATIVA (O PROYECTO) ETAPA I	
1	Levantamiento topográfico de la edificación existente a intervenir y el levantamiento de las redes hidrosanitarias, eléctricas existentes (cuando existan en el área a intervenir).
2	Diseño de redes hidrosanitarias (Incluye pruebas de presión y planimetría, en los casos en que aplique)
3	Diseño redes eléctricas (pruebas y sondeos requeridos y planimetría, en los casos en que aplique)
4	Diseño de elementos estructurales y no estructurales (Incluye pruebas requeridas y planos, en los casos en que aplique)
4	Presupuesto Detallado, Memoria de Cantidades, y Especificaciones Técnicas de Construcción. Este presupuesto será revisado y aprobado por la interventoría y avalado por El MEN y FINDETER, teniendo en cuenta los precios unitarios contenidos en los TDR y que hacen parte integral de contrato.
5	Definición de Hitos (Los cuales serán presentados a la Interventoría y aprobados conjuntamente con FINDETER y el MEN) y semana de cumplimiento de acuerdo al alcance final.

2.2.2 ETAPA II (PARA CADA PROYECTO):

La Interventoría a las ADECUACIONES Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS y demás obras complementarias que se requieran de acuerdo a los diagnósticos estudios y diseños que realice con base a las priorizaciones realizadas por El MINEDUCACION, estarán sujetas directamente al PRESUPUESTO ESTIMADO AGOTABLE con base al LISTADO DE PRECIOS FIJOS con el que se cuenta para cada uno de los proyectos.

Las obras priorizadas para el diagnóstico, estudios y diseños necesarios, para la ejecución de las adecuaciones y/o mejoramientos de las Instituciones Educativas en el departamento de La Guajira, son las siguientes:

PRIORIZACION DE ACTIVIDADES POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS (O PROYECTO)	
Priorización General.	
I.E. AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ, MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	
1	DEMOLICIONES (MAMPOSTERIA, PLANTILLAS EN CONCRETO, ENCHAPES, PISOS)
2	DESMONTE DE PUERTAS, VENTANAS, ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA, CUBIERTA, CIELO RASOS
3	RETIRO PAÑETES
4	ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTA
5	MUROS EN BLOQUE MACIZO CEMENTO
6	PUERTAS METÁLICAS
7	PAÑETE ALLANADO
8	PINTURA EN VINILO
9	RESANE EN MUROS CON MORTERO
10	ESMALTE PUERTAS
11	CIELO RASO LAMINA PLANA SUPERBOARD O EQUIVALENTE
12	PLANTILLA PISO MORTERO
13	REPOSICION TEJA ONDULADA ETERNIT
14	ARREGLO INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERAL
15	ARREGLO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS GENERAL
16	REPOSICION CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA
I.E. JOSE AGUSTIN SOLANO, MUNICIPIO DE BARRANCAS.	
1	DEMOLICIONES (MAMPOSTERIA, PLANTILLAS EN CONCRETO, ENCHAPES DE MURO, PISOS)
2	DESMONTE DE PUERTAS, VENTANAS, ESTRUCTURA METÁLICA O MADERA, CUBIERTA, CIELO RASOS, APARATOS SANITARIOS, SISTEMAS MODULARES
3	RETIRO PAÑETES
4	EXCAVACIONES
5	MUROS EN BLOQUE MACIZO CEMENTO
6	INSTALACIONES Y APARATOS HIDROSANITARIOS (PUNTOS, SANITARIOS, ORINALES, LAVAMANOS, TANQUES PLASTICOS, CAJAS DE INSPECCIÓN).
7	CARPINTERIA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS)
8	PAÑETE ALLANADO IMPERMEABILIZADO
9	ENCHAPES
10	CIELO RASO LAMINA PLANA SUPERBOARD O EQUIVALENTE
11	PLANTILLA PISO MORTERO
12	PISO CERAMICO
13	ESMALTE PUERTAS
14	REPOSICION TEJA ONDULADA ETERNIT, PINTURA CUBIERTA
15	ARREGLO INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERAL
16	ARREGLO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS GENERAL
17	CONSTRUCCION / AMPLIACION COMEDOR
18	PINTURA EN VINILO
I.E. MARGOTH MAESTRE DE ARIZA, MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN.	
1	DEMOLICIONES (MAMPOSTERIA, PLANTILLAS EN CONCRETO, ENCHAPES DE MURO, PISOS)

2	DESMONTE DE PUERTAS, VENTANAS, ESTRUCTURA METÁLICA O MADERA, CUBIERTA, CIELO RASOS, APARATOS SANITARIOS, SISTEMAS MODULARES
3	RETIRO PAÑETES
4	EXCAVACIONES
5	MUROS EN BLOQUE MACIZO CEMENTO
6	INSTALACIONES Y APARATOS HIDROSANITARIOS (PUNTOS, SANITARIOS, ORINALES, LAVAMANOS, TANQUES PLASTICOS, CAJAS DE INSPECCIÓN).
7	CARPINTERÍA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS)
8	PAÑETE ALLANADO IMPERMEABILIZADO
9	ENCHAPES
10	CIELO RASO LAMINA PLANA SUPERBOARD O EQUIVALENTE
11	PLANTILLA PISO MORTERO
12	PISO CERÁMICO
13	ESMALTE PUERTAS
14	REPOSICIÓN TEJA ONDULADA ETERNIT, PINTURA CUBIERTA
15	ARREGLO INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERAL
16	ARREGLO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS GENERAL
17	CONSTRUCCIÓN / AMPLIACIÓN COMEDOR
18	PINTURA EN VINILO
I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE LA ESPARANZA, MUNICIPIO DE HATONUEVO	
1	DEMOLICIONES (MAMPOSTERIA, PLANTILLAS EN CONCRETO, ENCHAPES DE MURO, PISOS)
2	DESMONTE DE PUERTAS, VENTANAS, ESTRUCTURA METÁLICA O MADERA, CUBIERTA, CIELO RASOS, APARATOS SANITARIOS, SISTEMAS MODULARES
3	RETIRO PAÑETES
4	EXCAVACIONES
5	MUROS EN BLOQUE MACIZO CEMENTO
6	INSTALACIONES Y APARATOS HIDROSANITARIOS (PUNTOS, SANITARIOS, ORINALES, LAVAMANOS, TANQUES PLASTICOS, CAJAS DE INSPECCIÓN).
7	CARPINTERIA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS)
8	PAÑETE ALLANADO IMPERMEABILIZADO
9	ENCHAPES
10	CIELO RASO LAMINA PLANA SUPERBOARD O EQUIVALENTE
11	PLANTILLA PISO MORTERO
12	PISO CERAMICO
13	ESMALTE PUERTAS
14	REPOSICION TEJA ONDULADA ETERNIT, PINTURA CUBIERTA
15	ARREGLO INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERAL
16	ARREGLO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS GENERAL
17	CONSTRUCCION / AMPLIACION COMEDOR
18	PINTURA EN VINILO
19	ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTA
20	SUB ESTRUCTURA EN MADERA CUBIERTA
I.E ADOLFO MINDIOLA ROBLES - SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE DIBULLA	
1	DEMOLICIONES (MAMPOSTERIA, PLANTILLAS EN CONCRETO, ENCHAPES DE MURO, PISOS)
2	DESMONTE DE PUERTAS, VENTANAS, ESTRUCTURA METÁLICA O MADERA, CUBIERTA, CIELO RASOS, APARATOS SANITARIOS, SISTEMAS MODULARES
3	RETIRO PAÑETES

4	EXCAVACIONES
5	MUROS EN BLOQUE MACIZO CEMENTO
6	INSTALACIONES Y APARATOS HIDROSANITARIOS (PUNTOS, SANITARIOS, ORINALES, LAVAMANOS, TANQUES PLASTICOS, CAJAS DE INSPECCIÓN).
7	CARPINTERIA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS)
8	PAÑETE ALLANADO IMPERMEABILIZADO
9	ENCHAPES
10	CIELO RASO LAMINA PLANA SUPERBOARD O EQUIVALENTE
11	PLANTILLA PISO MORTERO
12	PISO CERAMICO
13	ESMALTE PUERTAS
14	REPOSICION TEJA ONDULADA ETERNIT, PINTURA CUBIERTA
15	ARREGLO INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERAL
16	PINTURA EN VINILO
I.E. CENTRO INTEGRACIÓN POPULAR – SEDE NUEVO HORIZONTE, MUNICIPIO DE RIOHACHA	
1	DEMOLICIONES (MAMPOSTERIA, PLANTILLAS EN CONCRETO, ENCHAPES DE MURO, PISOS)
2	DESMONTE DE PUERTAS, VENTANAS, ESTRUCTURA METÁLICA O MADERA, CUBIERTA, CIELO RASOS, APARATOS SANITARIOS, SISTEMAS MODULARES
3	RETIRO PAÑETES
4	EXCAVACIONES
5	MUROS EN BLOQUE MACIZO CEMENTO
6	INSTALACIONES Y APARATOS HIDROSANITARIOS (PUNTOS, SANITARIOS, ORINALES, LAVAMANOS, TANQUES PLASTICOS, CAJAS DE INSPECCIÓN).
7	CARPINTERIA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS)
8	PAÑETE ALLANADO IMPERMEABILIZADO
9	ENCHAPES
10	CIELO RASO LAMINA PLANA SUPERBOARD O EQUIVALENTE
11	PLANTILLA PISO MORTERO
12	PISO CERAMICO
13	ESMALTE PUERTAS
14	REPOSICION TEJA ONDULADA ETERNIT, PINTURA CUBIERTA
15	ARREGLO INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERAL
16	PINTURA EN VINILO
17	ARREGLO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS GENERAL
I.E. C.E.I. No. 03 IPAURE, MUNICIPIO DE MAICAO	
1	DEMOLICIONES (MAMPOSTERIA, PLANTILLAS EN CONCRETO, ENCHAPES DE MURO, PISOS)
2	DESMONTE DE PUERTAS, VENTANAS, ESTRUCTURA METÁLICA O MADERA, CUBIERTA, CIELO RASOS, APARATOS SANITARIOS, SISTEMAS MODULARES
3	RETIRO PAÑETES
4	EXCAVACIONES
5	MUROS EN BLOQUE MACIZO CEMENTO
6	INSTALACIONES Y APARATOS HIDROSANITARIOS (PUNTOS, SANITARIOS, ORINALES, LAVAMANOS, TANQUES PLASTICOS, CAJAS DE INSPECCIÓN).
7	CARPINTERIA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS)
8	PAÑETE ALLANADO IMPERMEABILIZADO
9	ENCHAPES
10	CIELO RASO LAMINA PLANA SUPERBOARD O EQUIVALENTE

11	PLANTILLA PISO MORTERO
12	PISO CERAMICO
13	ESMALTE PUERTAS
14	REPOSICION TEJA ONDULADA ETERNIT, PINTURA CUBIERTA
15	ARREGLO INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERAL
16	PINTURA EN VINILO
17	ARREGLO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS GENERAL
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL SUR - SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE VILLANUEVA	
1	DEMOLICIONES (MAMPOSTERIA, PLANTILLAS EN CONCRETO, ENCHAPES DE MURO, PISOS)
2	DESMONTE DE PUERTAS, VENTANAS, ESTRUCTURA METÁLICA O MADERA, CUBIERTA, CIELO RASOS, APARATOS SANITARIOS, SISTEMAS MODULARES
3	RETIRO PAÑETES
4	EXCAVACIONES
5	MUROS EN BLOQUE MACIZO CEMENTO
6	INSTALACIONES Y APARATOS HIDROSANITARIOS (PUNTOS, SANITARIOS, ORINALES, LAVAMANOS, TANQUES PLASTICOS, CAJAS DE INSPECCIÓN).
7	CARPIENTERIA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS)
8	PAÑETE ALLANADO IMPERMEABILIZADO
9	ENCHAPES
10	CIELO RASO LAMINA PLANA SUPERBOARD O EQUIVALENTE
11	PLANTILLA PISO MORTERO
12	PISO CERAMICO
13	ESMALTE PUERTAS
14	REPOSICION TEJA ONDULADA ETERNIT, PINTURA CUBIERTA
15	ARREGLO INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERAL
16	PINTURA EN VINILO
17	CONSTRUCCION / AMPLIACION COMEDOR
18	ARREGLO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS GENERAL
I.E. AGROPECUARIA, MUNICIPIO DE URUMITA	
1	DEMOLICIONES (MAMPOSTERIA, PLANTILLAS EN CONCRETO, ENCHAPES DE MURO, PISOS)
2	DESMONTE DE PUERTAS, VENTANAS, ESTRUCTURA METÁLICA O MADERA, CUBIERTA, CIELO RASOS, APARATOS SANITARIOS, SISTEMAS MODULARES
3	RETIRO PAÑETES
4	EXCAVACIONES
5	MUROS EN BLOQUE MACIZO CEMENTO
6	INSTALACIONES Y APARATOS HIDROSANITARIOS (PUNTOS, SANITARIOS, ORINALES, LAVAMANOS, TANQUES PLASTICOS, CAJAS DE INSPECCIÓN).
7	CARPIENTERIA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS)
8	PAÑETE ALLANADO IMPERMEABILIZADO
9	ENCHAPES
10	CIELO RASO LAMINA PLANA SUPERBOARD O EQUIVALENTE
11	PLANTILLA PISO MORTERO
12	PISO CERAMICO
13	ESMALTE PUERTAS
14	REPOSICION TEJA ONDULADA ETERNIT, PINTURA CUBIERTA
15	ARREGLO INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERAL
16	PINTURA EN VINILO

17	CONSTRUCCION / AMPLIACION COMEDOR
18	ARREGLO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS GENERAL

Nota. Las actividades descritas en este cuadro se priorizaran con base al alcance presupuestal.

El alcance y actividades que se desarrollen en la **CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, serán determinadas por:

- Diagnósticos, estudios y diseños que entregue el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA como producto de la ETAPA I.
- Presupuesto con base al LISTADO DE PRECIOS FIJOS.
- PRESUPUESTO ESTIMADO AGOTABLE.

Todas las obras que se ejecutarán en la ETAPA II deberán permitir entregar cada una de las áreas intervenidas completamente funcionales e integrales, por lo cual el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, desde la ETAPA I de diagnósticos, estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Con lo anterior se busca contar con unos espacios en cada Institución Educativa, diseñado de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas por el Gobierno Nacional.

2.3. PRODUCTOS A DESARROLLAR

a) Informes semanales.

En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación de la ejecución del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en los términos de referencia, el CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación que deberá incluir como mínimo los hitos establecidos en la “Curva S” para las dos Etapas de cada uno de los proyectos. Adicional a lo anterior, deberá incluir **PARA CADA PROYECTO**:

Hitos críticos de la “Curva S” del proyecto.

- Indicadores Financieros del proyecto.
- Indicadores Físicos del proyecto.
- Situaciones problemáticas del proyecto.
- Plan de Acción por proyecto.
- Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc) del proyecto.
- Actividades programadas para la siguiente semana del proyecto.
- Comentarios de la Interventoría del proyecto.
- Registro Fotográfico del proyecto.

b) Informes Mensuales.

La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance de proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para las diferentes Etapas de cada proyecto. Como mínimo deberá incluir **PARA CADA PROYECTO**:

- Informe Ejecutivo.
- Informe Técnico.

- Acta parcial y balance presupuestal.
- Actas de vecindad (cuando aplique).
- Avance de cada una de las actividades programadas con base en la “Curva S”.
- Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes.
- Relación de planos.
- Registros fotográficos.
- Videos o renders del avance de cada uno de los proyectos.
- Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto.
- Informe de control y seguimiento de modificación y de actualizaciones de pólizas, tanto del contrato de inter-ven-toría como del de obra
- Calibración y control de equipos.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- Informe de control topográfico.
- Relación del personal empleado en la ejecución de cada Proyecto.
- Informes semanales presentados y aprobados.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de gestión social.
- Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución de cada Proyecto de acuerdo a la curva S.
- Relación de correspondencia.
- Actas de seguimiento al contrato y/o actas de reuniones en el desarrollo de cada Proyecto
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.

c) Bitácora (Por cada proyecto)

d) Actas contractuales. (Por cada proyecto)

e) Actas de pago parcial. (Por cada proyecto)

f) Acta de terminación. (Por cada proyecto)

g) Acta de entrega y recibo a satisfacción. (Por cada proyecto)

h) Acta de liquidación del proyecto

i) Acta de liquidación.

j) Informe ejecutivo y los demás por cada proyecto, que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor designado

k) Informe Final

La interventoría al término de la etapa I de ajustes, verificación y/o complementación de los estudios y diseños técnicos, entregará un informe final de la etapa del proyecto, con el siguiente contenido mínimo:

- i. Aspectos contractuales relevantes.
- ii. Breve descripción de los trabajos.
- iii. Memoria descriptiva
- iv. Matriz de verificación de cumplimiento de normativa (NTC 4595, Recomendaciones mínimas de construcción y Lineamientos y recomendaciones para el diseño arquitectónico del Colegio Jornada Única)
- v. Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas para la etapa.
- vi. Certificación de cumplimiento de cada uno de las especialidades del proyecto presentado por el Contratista y de sus profesionales.
- vii. Certificación de cumplimiento normativas y de responsabilidad, por parte de cada especialista tanto de la inter-ven-toría como del consultor. Adjuntando copia de la cedula de ciudadanía, de la matrícula o tarjeta profesional y el res-pectivo certificado de antecedentes disciplinarios profesionales expedido por la entidad correspondiente.

- viii. Planos aprobados y firmados por constructor, interventor y especialistas, debidamente escaneados y presentado en CD.
- ix. Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas o especialistas en relación con las obligaciones de los contratistas, en cada proyecto.
- x. Actas de terminación y de recibo a satisfacción entre Contratista e Interventor por cada proyecto.

La Interventoría entregará, al terminar los trabajos de la etapa II, un informe final, cuyo contenido incluirá PARA CADA PROYECTO, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato.
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Cierre de las actas de vecindad (cuando aplique) del proyecto
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones, el cual debe ser entregado por el CONTRATISTA encargado de la ejecución de las obras y aprobado por la interventoría y recibido por el responsable directo de cada una de las Instituciones Educativas.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados y análisis de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los CONTRATISTAS.
- La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
- El resumen final de cada uno de los proyectos supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal de cada uno de los proyectos.
- Planos record original
- Informe final de control topográfico
- Relación del personal empleado en la ejecución de cada uno de los Proyectos.
- Informe final de seguridad industrial.
- Informe final de manejo ambiental.
- Informe final de gestión social.
- Remisión de las Pólizas actualizadas del CONTRATISTA y de la interventoría.

2.4. LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se encuentran ubicados en:

No.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MUNICIPIOS DPTO. LA GUAJIRA
1	I.E. AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ	MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR
2	I.E. JOSE AGUSTIN	MUNICIPIO DE BARRANCAS
3	I.E. MARGOTH MAESTRE DE ARIZA	MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN
4	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE LA ESPARANZA	MUNICIPIO DE HATONUEVO
5	I.E ADOLFO MINDIOLA ROBLES - SEDE PRINCIPAL	MUNICIPIO DE DIBULLA
6	I.E. CENTRO INTEGRACIÓN POPULAR – SEDE NUEVO HORIZONTE	MUNICIPIO DE RIOHACHA
7	I.E. C.E.I. No. 03 IPAURE	MUNICIPIO DE MAICAO
8	I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL SUR	MUNICIPIO DE VILLANUEVA
9	I.E. AGROPECUARIA	MUNICIPIO DE URUMITA

Las adecuaciones y/o mejoramientos de las infraestructuras objeto de la presente convocatoria, se llevarán a bajo el Convenio Derivado y suscrito con El DEPARTAMENTO DE GUAJIRA y los diferentes MUNICIPIOS, en el marco de la Modificación No. 04 al Contrato Interadministrativo No. 620-2015 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.

IDENTIFICACIÓN PREDIAL POR PROYECTO:

MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR

- Institución Educativa AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ: lote ubicado en la vereda cabecera del Municipio de La Jagua del Pilar, presenta una sana tradición, en la que aparece como único y último titular del derecho de dominio o propiedad, proviene este título de la Resolución No. 823 del 26-09-2002 emanada de la Alcaldía Municipal de La Jagua del Pilar y bajo Certificado de Tradición y Libertad No. 214-19006 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar.



Fotografía 1. Estado actual Infraestructura Educativa.

MUNICIPIO DE BARRANCAS

- Institución Educativa JOSE AGUSTIN: lote ubicado en la Calle 10 con Carrera 10 del Municipio de Barrancas, presenta una sana tradición, en la que aparece como único y último titular del derecho de dominio o propiedad, proviene este título de la Escritura Pública No. 365 del 29-07-1990 de la N.U del Circulo de Barrancas y bajo Certificado de Tradición y Libertad No. 210-17047 del 23 de octubre de 2017.



Fotografía 1. Estado actual Infraestructura Educativa.

MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN

- Institución Educativa MARGOTH MAESTRE DE ARIZA: lote con un área de 2 Ha ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Distracción, presenta una sana tradición, en la que aparece como único y último titular del derecho de dominio o propiedad, proviene este título de la Resolución No. 1140 del 16-03-2005 emanada del INURBE y bajo Certificado de Tradición y Libertad No. 214-920 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar.



Fotografía 1. Estado actual Infraestructura Educativa.

MUNICIPIO DE HATONUEVO

- Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE LA ESPERANZA: lote ubicado en el Barrio 15 de febrero del Municipio de Hatonuevo, presenta una sana tradición, en la que aparece como único y último titular del derecho de dominio o propiedad, proviene este título de la Escritura Pública No. 61 del 12 de febrero de 2001d e la N.U de Barrancas, al Certificado de Libertad y Tradición No. 210-39463 de fecha 25-10-2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, certificado de libertad del antiguo sistema (libro 1 tomo 2 pag. 12 y 13 parte 510 22-8-1975) y que también proviene éste título del Decreto Departamental No. 206 del 17 de junio de 1960, en virtud de la Leu 137 de 1959 – Ley Tocaima.



Fotografía 1. Estado actual Infraestructura Educativa.

MUNICIPIO DE DIBULLA

- Institución Educativa ADOLFO MINDIOLA ROBLES, SEDE PRINICIPAL: lote con un área de 1 Ha ubicado en el perímetro urbano del Municipio de DIBULLA, presenta una sana tradición, en la que aparece como único y último titular del derecho de dominio o propiedad a nombre del DEPARTAMENTO, proviene este título de la Escritura Pública No. 1246 del 26-09-2011 emanada de la Notaria 1 de Riohacha y bajo Certificado de Tradición y Libertad No. 210-5556 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha y Certificado de Tradición y Libertad No. 210-26173 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha.



Fotografía 1. Estado actual Infraestructura Educativa.

MUNICIPIO DE RIOHACHA

- Institución Educativa CENTRO INTEGRACIÓN POPULAR – Sede Nuevo Horizonte: lote con un área de 3.600 M2 ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Riohacha, según Escritura Pública No. 415 del 12-06-2003 de la Notaria 2da de Riohacha y resolución No. 581 del 06-10-2017, al igual que se registra en Matrícula Inmobiliaria No. 210-30942 de la cual se derivan las M.I. 210-42795 y 210-66120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha.



Fotografía 1. Estado actual Infraestructura Educativa.

MUNICIPIO DE MAICAO

- Institución Educativa C.E.I. No. 03 IPAURE: lote constituido según Resolución No. 015 de 1984 del 28-02-1984 por la cual se constituye como resguardo Indígena a favor de la comunidad Wayuú de la alta y media Guajira. Matrícula Inmobiliaria No. 210-8306 expedido el 8 de noviembre de 2017 por la oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha. Mediante Resolución No. 028 de 1994 por medio del cual se amplía el resguardo indígena constituido mediante Resolución. 015 de 1984, a favor de la comunidad Wayuú de la alta y media Guajira, con terrenos baldíos, ubicados en la jurisdicción de los municipios de Riohacha, Maicao, Uribia y Manaure.



Fotografía 1. Estado actual Infraestructura Educativa.

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

- Institución Educativa PROMOCIÓN SOCIAL DEL SUR: lote con un área de terreno de 5 Ha, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Villanueva, presenta una sana tradición en la que parece como único titular al derecho de dominio EL MEN. Lo anterior conforme a lo señalado en la Escritura Pública No. 24 del 06-03-1982 del Circulo Notarial de Villanueva – Guajira. A la es Escritura Pública No. 1108 del 20-06-2016 de la Notaria 41 de Bogotá y según consta en certificado de tradición No. 214-3099 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar.



Fotografía 1. Estado actual Infraestructura Educativa.

MUNICIPIO DE URUMITA

- Institución Educativa AGROPECUARIA: lote con un área de terreno de 10 Ha y 9000 Mt², ubicado en el perímetro urbano del municipio de Urumita, presenta una sana tradición en la que parece como único titular al derecho de dominio la I.E. Lo anterior conforme a lo señalado en el Certificado de Tradición No. 214-19035 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar y del certificado de la Secretaria de Gobierno de Asuntos administrativos del municipio de Urumita del 13/12/2017 en donde certifica que ni la Alcaldía ni el protocolo de la Notaria existe copia de la Resolución 175 de octubre 28 de 2002, y cesión mediante Escritura Pública No. 310 de 2002.



Fotografía 1. Estado actual Infraestructura Educativa.

Los anteriores proyectos podrán ser modificados o adicionado alguno más, en este último caso se evaluará bajo las condiciones técnicas y económicas prestadas por el contratista en los demás proyectos adjudicados previa la modificación contractual requerida.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo general del Contrato es de **CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales por proyecto y de cada una de las Etapas. Para efectos de la contabilización del plazo total del contrato será hasta el plazo que determinen las diferentes modificaciones, prórrogas o suspensiones que tengan lugar durante la ejecución de los proyectos ejecutados en el marco del contrato. Cada proyecto y cada Etapa contarán con plazos individuales.

Para cada proyecto, se debe suscribir un acta de inicio por cada Etapa de acuerdo a los plazos específicos que incluyen según: ETAPA I: Interventoría a los Diagnóstico, Estudios y Diseños en cada una de las Instituciones Educativas, y la Etapa II: Interventoría a la Ejecución de las obras en cada una de las Instituciones Educativas.

Los plazos del contrato serán discriminados como se presenta a continuación:

PARA CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Elaboración Diagnóstico, Estudios y Diseños	DOS (2) Meses *	CINCO PUNTO CINCO (5.5) meses
ETAPA II: Ejecución de Obra	TRES PUNTO CINCO (3.5) Meses*	

* El plazo de cada proyecto y de cada Etapa, está determinado de forma independiente y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación para cada proyecto.

Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada actividad.

La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA de cada proyecto deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio cada proyecto o Etapa del contrato de ejecución.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá suscribir un acta de inicio para cada una de las Etapas de los proyectos de las diferentes Instituciones Educativas, de manera simultánea con el acta de inicio de cada uno de los proyectos y/o Etapa del respectivo CONTRATO DE EJECUCIÓN. De igual forma se deberá suscribir un acta de terminación para cada Proyecto y según su Etapa.

Durante el tiempo comprendido entre la terminación del plazo de cada Etapa para cada proyecto y la suscripción del Acta de Inicio de la siguiente Etapa, LA CONTRATANTE NO RECONOCERÁ valor adicional al establecido en cada Etapa (numeral 4 de este documento).

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO

4.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

Para la estimación del presupuesto de la INTERVENTORIA, se adopta la metodología de reembolso de sueldos reales del Contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos.

El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos mencionado y en los precios topes definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y / o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

4.1.1. ETAPA I. INTERVENTORIA A DIAGNÓSTICOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto para el desarrollo de la ETAPA I de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 82.945.900,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, desplazamientos y demás contribuciones a que hubiere lugar, para la totalidad de los proyectos.

4.1.2. ETAPA II. INTERVENTORIA A EJECUCIÓN DE OBRA.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó El Presupuesto Estimado para la ETAPA II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS es de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 330.047.529,00) M/CTE**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, desplazamientos y demás contribuciones a que hubiere lugar, para la totalidad de los proyectos.

Adicionalmente se discriminan los valores correspondientes a los valores estimados para las diferentes Etapas en cada Proyecto, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL				
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"				
ITEM	ETAPA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	Observaciones
A	ETAPA I	Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ en el MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	\$ 8.520.250,00	Presupuesto Precio Global, Incluye IVA
		Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. JOSE AGUSTIN en el MUNICIPIO DE BARRANCAS	\$ 9.701.275,00	
		Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. MARGOTH MAESTRE DE ARIZA en el MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN	\$ 13.202.169,00	
		Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE LA ESPERANZA en el MUNICIPIO DE HATONUEVO	\$ 12.696.016,00	
		Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E ADOLFO MINDIOLA ROBLES - SEDE PRINCIPAL en el MUNICIPIO DE DIBULLA	\$ 7.697.751,00	
		Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. CENTRO INTEGRACIÓN POPULAR – SEDE NUEVO HORIZONTE en el MUNICIPIO DE RIOHACHA	\$ 7.950.828,00	

		Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. C.E.I. No. 03 IPAURE en el MUNICIPIO DE MAICAO	\$ 2.214.421,00	
		Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL SUR en el MUNICIPIO DE VILLANUEVA	\$ 11.177.556,00	
		Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA en el MUNICIPIO DE URUMITA	\$ 9.785.634,00	
B	ETAPA II	Interventoría a la Ejecución de las Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ en el MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	\$ 33.902.670,00	Presupuesto Precio Global, Incluye IVA
		Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. JOSE AGUSTIN en el MUNICIPIO DE BARRANCAS	\$ 38.602.051,00	
		Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. MARGOTH MAESTRE DE ARIZA en el MUNICIPIO DE DIS-TRACCIÓN	\$ 52.532.356,00	
		Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE LA ESPERANZA en el MUNICIPIO DE HATONUEVO	\$ 50.518.336,00	
		Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. ADOLFO MINDIOLA ROBLES - SEDE PRINICIPAL en el MUNICIPIO DE DIBULLA	\$ 30.629.887,00	
		Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. CENTRO INTEGRACIÓN POPULAR – SEDE NUEVO HORIZONTE en el MUNICIPIO DE RIOHACHA	\$ 31.636.897,00	
		Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. C.E.I. No. 03 IPAURE en el MUNICIPIO DE MAICAO	\$ 8.811.337,00	
		Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL SUR en el MUNICIPIO DE VILLANUEVA	\$ 44.476.275,00	
		Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA en el MUNICIPIO DE URUMITA	\$ 38.937.720,00	
C		VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A + B)	\$ 412.993.429,00	

RESUMEN DE LOS PROYECTOS

A continuación se muestra el resumen de los costos de la Interventoría:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
Interventoría a la ETAPA I:	
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para I.E. AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ en el MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	Hasta la suma de \$ 8.520.250,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. JOSE AGUSTIN en el MUNICIPIO DE BARRANCAS	Hasta la suma de \$ 9.701.275,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. MARGOTH MAESTRE DE ARIZA en el MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN	Hasta la suma de \$ 13.202.169,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE LA ESPERANZA en el MUNICIPIO DE HATONUEVO	Hasta la suma de \$ 12.696.016,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E ADOLFO MINDIOLA ROBLES - SEDE PRINICIPAL en el MUNICIPIO DE DIBULLA	Hasta la suma de \$ 7.697.751,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para I.E. CENTRO INTEGRACIÓN POPULAR – SEDE NUEVO HORIZONTE en el MUNICIPIO DE RIOHACHA	Hasta la suma de \$ 7.950.828,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. C.E.I. No. 03 IPAURE en el MUNICIPIO DE MAICAO	Hasta la suma de \$ 2.214.421,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL SUR en el MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Hasta la suma de \$ 11.177.556,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA en el MUNICIPIO DE URUMITA	Hasta la suma de \$ 9.785.634,00
Interventoría a la ETAPA II:	

Interventoría a la Ejecución de las Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ en el MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	Hasta la suma de \$ 33.902.670,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. JOSE AGUSTIN en el MUNICIPIO DE BARRANCAS	Hasta la suma de \$ 38.602.051,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. MARGOTH MAESTRE DE ARIZA en el MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN	Hasta la suma de \$ 52.532.356,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE LA ESPARANZA en el MUNICIPIO DE HATONUEVO	Hasta la suma de \$ 50.518.336,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. ADOLFO MINDIOLA ROBLES - SEDE PRINCIPAL en el MUNICIPIO DE DIBULLA	Hasta la suma de \$ 30.629.887,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. CENTRO INTEGRACIÓN POPULAR – SEDE NUEVO HORIZONTE en el MUNICIPIO DE RIOHACHA	Hasta la suma de \$ 31.636.897,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. C.E.I. No. 03 IPAURE en el MUNICIPIO DE MAICAO	Hasta la suma de \$ 8.811.337,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL SUR en el MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Hasta la suma de \$ 44.476.275,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA en el MUNICIPIO DE URUMITA	Hasta la suma de \$ 38.937.720,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (ETAPA I + ETAPA II)	\$ 412.993.429,00

A continuación se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor de cada una de las Etapas en cada Proyecto, y del valor total del presupuesto estimado.

DESCRIPCION	Valor Mínimo de la ETAPA	Valor Máximo de la ETAPA
Interventoría a la ETAPA I:		
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ en el MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	\$ 7.668.225,00	Hasta la suma de \$ 8.520.250,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. JOSE AGUSTIN en el MUNICIPIO DE BARRANCAS	\$ 8.731.147,50	Hasta la suma de \$ 9.701.275,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. MARGOTH MAESTRE DE ARIZA en el MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN	\$ 11.881.952,10	Hasta la suma de \$ 13.202.169,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE LA ESPARANZA en el MUNICIPIO DE HATONUEVO	\$ 11.426.414,40	Hasta la suma de \$ 12.696.016,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E ADOLFO MINDIOLA ROBLES - SEDE PRINCIPAL en el MUNICIPIO DE DIBULLA	\$ 6.927.975,90	Hasta la suma de \$ 7.697.751,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. CENTRO INTEGRACIÓN POPULAR – SEDE NUEVO HORIZONTE en el MUNICIPIO DE RIOHACHA	\$ 7.155.745,20	Hasta la suma de \$ 7.950.828,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. C.E.I. No. 03 IPAURE en el MUNICIPIO DE MAICAO	\$ 1.992.978,90	Hasta la suma de \$ 2.214.421,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL SUR en el MUNICIPIO DE VILLANUEVA	\$ 10.059.800,40	Hasta la suma de \$ 11.177.556,00
Interventoría a la Elaboración de Diagnóstico, Estudios y Diseños necesarios para las Adecuaciones/Mejoramientos priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA en el MUNICIPIO DE URUMITA	\$ 8.807.070,60	Hasta la suma de \$ 9.785.634,00

Interventoría a la ETAPA II:		
Interventoría a la Ejecución de las Adecuaciones y/o Mejoras priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ en el MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	\$ 40.028.647,50	Hasta la suma de \$ 44.476.275,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoras priorizadas por El MEN para la I.E. JOSE AGUSTIN en el MUNICIPIO DE BARRANCAS	\$ 34.741.845,90	Hasta la suma de \$ 38.602.051,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoras priorizadas por El MEN para la I.E. MARGOTH MAESTRE DE ARIZA en el MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN	\$ 47.279.120,40	Hasta la suma de \$ 52.532.356,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoras priorizadas por El MEN para la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE LA ESPERANZA en el MUNICIPIO DE HATONUEVO	\$ 45.466.502,40	Hasta la suma de \$ 50.518.336,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoras priorizadas por El MEN para la I.E. ADOLFO MINDIOLA ROBLES - SEDE PRINCIPAL en el MUNICIPIO DE DIBULLA	\$ 27.566.898,30	Hasta la suma de \$ 30.629.887,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoras priorizadas por El MEN para la I.E. CENTRO INTEGRACIÓN POPULAR – SEDE NUEVO HORIZONTE en el MUNICIPIO DE RIOHACHA	\$ 28.473.207,30	Hasta la suma de \$ 31.636.897,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoras priorizadas por El MEN para la I.E. C.E.I. No. 03 IPAURE en el MUNICIPIO DE MAICAO	\$ 7.930.203,30	Hasta la suma de \$ 8.811.337,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoras priorizadas por El MEN para la I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL SUR en el MUNICIPIO DE VILLANUEVA	\$ 40.028.647,50	Hasta la suma de \$ 44.476.275,00
Interventoría a la Construcción de Adecuaciones y/o Mejoras priorizadas por El MEN para la I.E. AGROPECUARIA en el MUNICIPIO DE URUMITA	\$ 35.043.948,00	Hasta la suma de \$ 38.937.720,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (ETAPA I + ETAPA II)	\$ 371.694.086,10	\$ 412.993.429,00

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE Total para la ejecución de la Interventoría es de hasta **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 412.993.429,00) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, desplazamientos y demás contribuciones a que hubiere lugar.

4.2. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos y tributos que se graven con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, y aquellos a que haya lugar.

Adicionalmente se deben tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

4.3. PERSONAL

El INTERVENTOR deberá suministrar y mantener para la ejecución de los proyectos de Turbaco y Valle de Lili objeto

contractual el personal mínimo solicitado para cada una de las Etapas o el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega de cada uno de los proyectos, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

4.3.1. PERSONAL MINIMO Y DEDICACIONES MINIMAS

El INTERVENTOR deberá presentar al supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio de la Etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, y en todo caso en la oportunidad por éstos exigida, el personal mínimo requerido para cada proyecto, el cual deberá tener la dedicación necesaria para la ejecución de las Etapas I y II, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el SUPERVISOR y/o a la entidad CONTRATANTE.

4.3.1.1. ETAPA I DEL CONTRATO

Para la ejecución de esta Etapa, el INTERVENTOR deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma en cada uno de los proyectos según lo descrito a continuación:

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de dedicación en la duración de la ETAPA I
				Como / En:	Número de Contratos y/o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO							
1	Director de Interventoría	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	6 años	Director de Consultoría en Proyectos de interventoría a los Estudios y Diseños para construcción de Edificaciones.	3	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Director de interventoría o director de Consultoría en: Estudios y diseños para la construcción de edificaciones cubiertas institucionales pública y/o privada, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, el área de cubierta diseñada del proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2.	EL 50% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS Deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando FINDETER lo requiera
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto	4 años	Arquitecto en Proyectos de Estudios y Diseños para construcción de Edificaciones.	3	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Director de interventoría o director de Consultoría en: Estudios y diseños para la construcción de edificaciones cubiertas institucionales pública y/o privada, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, el área de cubierta diseñada del proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2.	EL 25% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con Posgrado en estructuras	6 años	Especialista Estructural en Proyectos de Estudios y Diseños para construcción de Edificaciones	3	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Diseñador de estructuras en proyectos de Estudios y Diseños para la Construcción de edificaciones de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional), con áreas de	25% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de dedicación en la duración de la ETAPA I
				Como / En:	Número de Contratos y/o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
						cubierta diseñada igual o superior a 1.000 m2.	
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria	4 años	Ingeniero Hidrosanitario en Proyectos de Estudios y Diseños o interventoría a Estudios y Diseños para construcción de edificaciones.	3	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Ingeniero especialista hidrosanitario o su equivalente, en proyectos de infraestructura civil.	25% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 años	Ingeniero eléctrico o electricista en Proyectos de Estudios y Diseños o interventoría a Estudios y Diseños de construcción de edificaciones.	3	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Ingeniero especialista eléctrico, en proyectos de infraestructura civil.	25% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Especialista en Geotecnia	Geotecnista o Ingeniero civil con especialización en geotécnica	4 años	Especialista en Geotecnia en Proyectos de construcción de edificaciones.	3	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Geotecnista, en proyectos de infraestructura civil.	25% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Profesional de Programación y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil	4 años	Profesional de programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para construcción de edificaciones.	3	N.A.	25% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA I PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Profesional en Sistema de Gestión de la Calidad	Ingeniero civil, ingeniero industrial o Profesional con estudios específicos en Sistema de Gestión de la Calidad	3 Años	Experiencia en manejo, implementación, control y seguimientos al Sistema de Gestión de la Calidad	3	N.A.	15% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA II PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Profesional Social	Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o	4 Años	Profesional Social con experiencia en proyectos de infraestructura	1	N.A.	15% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA II PARA TODOS LOS PROYECTOS

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de dedicación en la duración de la ETAPA I
				Como / En:	Número de Contratos y/o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
		profesional de áreas afines.					
1	Profesional Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Ingeniero civil, ingeniero industrial o Profesional en Seguridad Industrial, Salud ocupacional	3 Años	Experiencia en construcción o interventoría a la construcción como profesional de seguridad y salud ocupacional en proyectos de Infraestructura Civil.	3	N.A.	15% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA II PARA TODOS LOS PROYECTOS

El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en cada uno de los proyectos, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, así como discriminarlo para cada una de las Etapas al momento de elaborar su oferta económica.

Como parte integrante del personal mínimo, se requiere que el Proponente y futuro contratista disponga durante la ejecución de los trabajos de una comisión de topografía, integrada como mínimo con un topógrafo y un cadenero el cual deberá garantizar una dedicación mínima del 10% durante el plazo de la Etapa I.

Sumado a lo anterior, incluir un Dibujante con una dedicación mínima del 10%, un contador con una dedicación mínima del 10%, y un conductor con vehículo con dedicación del 25% durante la ejecución de la etapa I.

4.3.1.2. ETAPA II DEL CONTRATO

Para la ejecución de esta ETAPA, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma en cada uno de los proyectos según lo descrito a continuación:

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de dedicación en la duración de la ETAPA II
				Como / En:	Número de Contratos y/o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	6 Años	Director de obra en proyectos de construcción de Edificaciones.	4	En uno (1) de los Proyectos y/o Contratos aportados deberá acreditar la participación como Director de Interventoría en la construcción de una Edificación con un área cubierta mínima construida de 1.000 m ²	50% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA II PARA TODOS LOS PROYECTOS Deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando FINDETER lo requiera

4	Residentes de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	4 Años	Residente de obra en proyectos de construcción de Edificaciones.	4	En uno (1) de los Proyectos y/o Contratos aportados deberá acreditar la participación como Director de Obra en la construcción de una Edificación con un área cubierta mínima construida de 1.000 m ²	<p>Los tres residentes estarán distribuidos para atender los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (1) Un residente para los proyectos a intervenir en los municipios de MAICAO, RIOHACHA Y DIBULLA, con una dedicación del 100%. • (1) Un residente para los proyectos a intervenir en los municipios de HATONUEVO Y BARRANCAS, con una dedicación del 100%. • (1) Un residente para los proyectos a intervenir en los municipios de DISTRACCIÓN Y VILLANUEVA, con una dedicación del 100%. • (1) Un residente para los proyectos a intervenir en los municipios de URUMITA Y LA JAGUA DEL PILAR, con una dedicación del 100%.
1	Profesional Social	Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o profesional de áreas afines.	3 Años	Profesional Social con experiencia en proyectos de infraestructura	1	N.A	50% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA II PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Profesional de Programación y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil	4 años	Profesional de programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para	3	N.A	50% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA II PARA TODOS LOS PROYECTOS

				construcción de edificaciones.			
1	Profesional Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Ingeniero civil, ingeniero industrial o Profesional en Seguridad Industrial, Salud ocupacional	3 Años	Experiencia en construcción o interventoría a la construcción como profesional de seguridad y salud ocupacional en proyectos de Infraestructura Civil.	3	N.A.	50% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA II PARA TODOS LOS PROYECTOS
1	Profesional en Sistema de Gestión de la Calidad	Ingeniero civil, ingeniero industrial o Profesional con estudios específicos en Sistema de Gestión de la Calidad	3 Años	Experiencia en manejo, implementación, control y seguimientos al Sistema de Gestión de la Calidad	3	N.A.	50% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA II PARA TODOS LOS PROYECTOS
4	Tecnólogo en Administración y Ejecución de Construcciones		N.A	N.A		N.A.	100% DEL TIEMPO DE DURACION DE LA ETAPA II PARA TODOS LOS PROYECTOS

Como parte integrante del personal mínimo, se requiere que el Proponente y futuro contratista disponga durante la ejecución de los trabajos de una comisión de topografía, integrada como mínimo con un topógrafo y un cadenero, el cual deberá garantizar una dedicación mínima del 15% durante el plazo de la Etapa II.

Adicionalmente, considerará en su oferta personal como mínimo **CUATRO (04) INSPECTORES** con una dedicación del 100% durante el plazo de la Etapa II, los cuales deberán apoyar las labores en los diferentes proyectos.

Sumado a lo anterior, incluir un Dibujante con una dedicación mínima del 10% y conductor con vehículo con una dedicación del 10% durante toda la ejecución de la etapa II.

El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, así como discriminarlo para cada una de las Etapas al momento de elaborar su oferta económica.

4.1. MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

4.1.1. ETAPA I DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la Etapa I y Etapa II es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato para los proyectos desarrollados en el departamento de La Guajira. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA; desplazamiento, alojamiento, alimentación, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Etapa I y II; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato en cada uno de los proyectos. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta Etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

5. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 “CONVOCATORIA PÚBLICA” del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 “NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA” del precitado Manual.

5.2. CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN

La Gerencia Técnica de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a **1.5 veces** el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- ✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a **0.50 veces** el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- ✓ Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventorías a contratos de Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de bodegas, ni polideportivos, ni plazas de mercado, ni alojamientos ni campamentos.

5.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

6. LICENCIAS Y PERMISOS APLICABLES

Será responsabilidad del INTERVENTOR garantizar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA adelante la gestión oportunamente de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo de cada uno de los proyectos. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución de cada uno de los proyecto serán asumidos por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El INTERVENTOR deberá tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la de verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato objeto de la Interventoría y que fueron tramitados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. FORMA DE PAGO

7.1.1. ETAPA I. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Aplica para la Interventoría a los Diagnósticos, Estudios y Diseños de cada una de las Instituciones Educativas.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la ETAPA I correspondiente a la Interventoría de los Diagnósticos, Estudios Técnicos y Diseños, previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato de la totalidad de los Estudios Técnicos y Diseños de cada proyecto (planos de construcción, levantamiento topográfico, estudio de suelos, memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.), junto a radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas, en los casos en que aplique.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la ETAPA I, se pagará una vez se cuente con la (s) licencia (s) de construcción debidamente aprobada (En el caso que se haya requerido según las modificaciones realizadas en la etapa I) y el aval por parte del Ministerio de las obras a intervenir con base al alcance definido y al presupuesto estimado agotable de la Etapa II aprobado por LA INTERVENTORIA para cada proyecto.

Una vez se obtenga aprobación definitiva del informe correspondiente a la Etapa I. Se podrá dar inicio a la ejecución de la Etapa II.

NOTA: Se deberán tramitar pagos de cada uno de los proyectos por separado para cada una de las etapas de ejecución.

▪ ETAPA II. INTERVENTORIA DE LAS OBRAS

Aplica para la Interventoría a la ejecución de las obras de cada una de las Instituciones Educativas.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA el valor de la ETAPA II. Ejecución de las obras, así:

a.) **Un CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor correspondiente a la ETAPA II, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes técnicos establecidos en las obligaciones para cada proyecto, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

b.) **Un CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de la ETAPA II, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra en cada proyecto. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra (en cada proyecto) y previo visto bueno del supervisor del contrato.

c.) **El DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor de la ETAPA II, se pagará previo recibo a satisfacción de la cada una de las obras contratadas para cada proyecto y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría para cada una de las mismas.

NOTA: Se deberán tramitar pagos de cada uno de los proyectos por separado.

7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Las obligaciones del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA están encaminadas a controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato resultante de la convocatoria para la contratación de los "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", en los componentes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, para el contrato de la citada convocatoria.

A continuación se presentan las obligaciones de carácter general que deben ser entendidas en armonía con las obligaciones y productos correspondientes, así:

- a) Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
- b) Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales.
- c) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA en la ejecución del contrato y su liquidación.
- d) Verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos.
- e) Asegurar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- f) Asegurar en la elaboración de los estudios técnicos, diseños y ejecución de los Proyectos, el cumplimiento de las Recomendaciones Mínimas de Construcción, que forman parte integral de los Términos de Referencia del contrato objeto de la presente interventoría.
- g) Mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA y con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).
- h) Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- i) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- j) Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA acorde con la realidad de la ejecución contractual.
- k) El INTERVENTOR deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), con el fin que éste pueda realizar el control correspondiente.
- l) Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de cada uno de los proyectos, objeto del presente contrato.
- m) Mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO en los términos de referencia. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se tenga el PERSONAL MINIMO REQUERIDO, previo requerimiento que

sobre el particular efectuó el supervisor, máximo tres (3) requerimientos al CONTRATISTA, el supervisor solicitará al PATRIMONIO AUTONOMO el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato

7.2.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter administrativas con el fin de cumplir con el objeto contractual:

Previas al inicio del contrato objeto de la Interventoría

- a) Gestionar oportunamente con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA toda la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra por ETAPAS en cada proyecto, para la aprobación de la interventoría.
- b) Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de interventoría por ETAPAS para cada proyecto.
- c) Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE el Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, según su etapa y en cada proyecto.
- d) Solicitar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
- e) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
- f) Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.), las aclaraciones del caso.
- g) Revisar detenidamente el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA
- h) Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución de cada uno de los proyectos, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el CONTRATO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS sin ningún contratiempo.
- i) Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría. obligación que deberá realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato objeto de la interventoría.
- j) Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- k) Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, se hallen conforme lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
- l) Aprobar la metodología y programación de actividades del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- m) Verificar las condiciones de ejecutabilidad de cada uno de los proyectos.
- n) Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de interventoría por etapas en el proyecto.
- o) m) Verificar y aprobar toda la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra por etapas en el proyecto

Durante la ejecución del contrato objeto de la Interventoría

- a) Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- b) Sí el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).
- c) Programar y coordinar con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo de cada uno de los proyectos, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- d) Convocar, cuando se requiera, al ENTE TERRITORIAL y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución de cada Proyecto.
- e) Convocar y liderar la realización de comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA y EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
- f) Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
- g) Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo final, balance financiero y de ejecución y la liquidación correspondiente.
- h) De presentarse la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, el INTERVENTOR deberá con la suficiente antelación remitir a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que al Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) debidamente diligenciados y suscritos para visto bueno del Supervisor, o acoger el procedimiento para la suspensión definido en el manual operativo. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a FINDETER, y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio correspondientes para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas, cuando así se haya previsto en el contrato objeto de interventoría.
- i) Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución de cada Proyecto.
- j) Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución de cada proyecto, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
- k) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
- l) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- m) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- n) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA y emitir un concepto al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) para la resolución final de las mismas.

- o) Estudiar, analizar, conceptualizar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.
- p) Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- q) Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
- r) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo de cada uno de los proyectos.
- s) Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
- t) Atender oportunamente durante la ETAPA contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la CONTRATANTE y/o FINDETER en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de cada proyecto.
- u) Acompañar a la CONTRATANTE y/o FINDETER, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
- v) Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.
- w) Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y o supervisor designado.
- x) Informar a la CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, y por parte del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución de cada uno de los proyectos.
- y) Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
- z) Suministrar de manera oportuna al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría.
- aa) Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- bb) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.
- cc) Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución de la obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio
- dd) Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA la entrega del presupuesto para cada proyecto.
Nota: En ningún caso se considerará el presupuesto y los análisis de precios unitarios, presentados por el contratista, como contractuales dado que la modalidad de contratación es precio global fijo, estos productos son de carácter indicativo para la Entidad
- ee) Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA. Así mismo, canalizará oportunamente hacia EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre cada proyecto.
- ff) Participar y asegurar la ejecución de mesas de trabajo, comités de seguimiento, con FINDETER, EL MINEDUCACION y las ENTIDADES TERRITORIALES previo al inicio de la ejecución de los diseños.
- gg) Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.
- hh) Suscribir con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA un acta del estado inicial del entorno de la obra y/o actas de vecindad, en cada proyecto, para comparar al final si pudo existir algún deterioro a propiedades de terceros. Es

- muy importante tener una reseña fotográfica o filmica de los posibles puntos aledaños a la obra, que presenten agrietamientos o deterioros notables antes del inicio de la obra, para que al final no haya lugar a reclamaciones.
- ii) Velar porque se realice la socialización de la obra a la comunidad involucrada antes de iniciar la ejecución de la obra física, en cada proyecto, con acompañamiento de la INTERVENTORIA. De igual manera informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al supervisor designado los inconvenientes encontrados.
 - jj) Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
 - kk) Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
 - ll) Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
 - mm) Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente.
 - nn) Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
 - oo) Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) al supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.
 - pp) Elaborar y llevar un registro fotográfico y filmico de manera cronológica del avance de la obra, en cada proyecto, y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida.
 - qq) Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables de cada proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
 - rr) Verificar el cumplimiento de vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un Sesenta por ciento (60%) del personal de obra no calificado, a individuos de la zona de influencia de la misma, dando prioridad a los habitantes de la zona donde se está desarrollando cada proyecto y evaluar en los casos en los que el CONTRATISTA demuestre la imposibilidad de cumplimiento por circunstancias que afecten la ejecución de la obra, con la finalidad de ajustar este porcentaje.
 - ss) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

Posterior a la terminación del Contrato objeto de Interventoría:

- a) Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
- b) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual), para cada proyecto.
- c) Elaborar el proyecto de Acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación y remitirla a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes e informe final.
- d) Elaborar el Proyecto de Acta de Liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación y remitirla al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- e) Exigir y obtener del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

- f) Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

7.2.2. OBLIGACIONES JURÍDICAS:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a) Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
- b) Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA no realice las ampliaciones a que haya lugar, el INTERVENTOR deberá informar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.
- c) Entregar información a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.
- d) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el INTERVENTOR deberá enviar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) copia de los requerimientos realizados al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, de los cuales siempre se deberá hacer llegar copia a la compañía aseguradora. No obstante el requerimiento, el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, si el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA incumple el mismo, el INTERVENTOR deberá informar de inmediato al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio. Una vez se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el INTERVENTOR deberá enviar a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA y una tasación de los perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento conlleva además, a un indebido manejo de recursos, el INTERVENTOR deberá informar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) para que se inicien las acciones a las que haya lugar.
- e) Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
- f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- g) Proyectar el acta de terminación, el acta de recibo a satisfacción DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS así como el acta de entrega a las Entidades Territoriales y/o MINEDUCACION y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.
- h) Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de terminación, acta de entrega, acta de recibo final de obra y acta de liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor designado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- i) Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- j) Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el Supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.

- k) Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
- l) Si por cualquier circunstancia no se presenta acuerdo entre las partes en relación al diseño y ajuste para la intervención del mejoramiento de la construcción, se entenderá que el contrato se resuelve por mutuo acuerdo sin que por tal motivo las partes puedan reclamar indemnización de perjuicios, compensación o valor alguno
- m) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

Nota1: En caso de optarse por la alternativa de no ejecución del o de alguno de los proyectos, previo concepto favorable de la CONTRATANTE y por causas NO IMPUTABLES a los contratistas, LA CONTRATANTE pagará a LA INTERVENTORIA únicamente el valor establecido para la etapa de DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, siempre y cuando los mismos hayan sido recibidos, aceptado y aprobados por la Interventoría. Por ningún motivo LA CONTRATANTE pagará a EL INTERVENTOR un valor superior al pactado para la etapa de LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS. En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a la etapa de interventoría de los ajustes a los Estudios y Diseños, LA CONTRATANTE tendrá la potestad de continuar o no con el contratista para la etapa 2.

Nota 2: En caso de resolución del Contrato de los ajustes a los estudios, diseños y obra, se entenderá que el contrato de interventoría se resuelve por mutuo acuerdo sin que por tal motivo se pueda reclamar indemnización de perjuicios, compensación o valor alguno.

Nota 3: En caso en que LA INTERVENTORÍA advierta su posición con respecto a la no continuación del contrato en la etapa 2, la entidad CONTRATANTE verificará sus argumentos y con base en los mismos decidirá si se da o no por terminado el contrato. En caso que los argumentos entregados no justifiquen la solicitud del interventor, la entidad CONTRATANTE podrá dar inicio a las sanciones a que haya lugar.

Nota 4: Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de los diseños por parte del CONTRATISTA DE LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA. Para ello la INTERVENTORIA deberá solicitar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y de requerirse, deberá exigir el uso de los imprevistos estimados contemplados en los términos de referencia del contrato de estudios, diseños y obra, para asegurar la ejecución de las obras.

Nota 5: Habrá lugar de aplicar esta cláusula de condición resolutoria cuando exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la etapa 1. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Igualmente se aplicará dicha cláusula en caso que la entidad territorial se niegue a la expedición de la Licencia de Construcción

7.2.3. OBLIGACIONES TECNICAS:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a) Conocer previamente a la iniciación de los contratos, la localización de las obras en el terreno para identificar qué áreas de interés ambiental se van a intervenir y cuáles son las exigencias de la autoridad ambiental para su intervención.
- b) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.

- c) Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
- d) Asegurar y verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el documento Recomendaciones Mínimas de construcción, anexo técnico del proceso objeto de la presente intervención.
- e) Verificar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) para su evaluación y aprobación. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de las normas y especificaciones aplicables según el tipo de proyecto.
- f) Revisar y aprobar el resultado de los estudios y diseños realizados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, antes del vencimiento del plazo de la ETAPA I del contrato, para posterior verificación por parte de FINDETER.
- g) Revisar y aprobar el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito elaborados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- h) Asegurar la realización de los comités de diseño, uno (1) por semana, donde se incluya presentación audiovisual de los avances por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- i) Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para ejecución de cada uno de los proyectos así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes, permisos ambientales, Licencia de construcción, entre otros.
- j) Verificar los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto.
- k) Emitir los conceptos que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
- l) Emitir los conceptos técnicos de aprobación correspondiente a la ETAPA de estudios técnicos y diseños para cada proyecto.
- m) Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y/o del Supervisor. Por ningún motivo se deben efectuar cambios a los diseños por su cuenta, porque en ese momento la responsabilidad del diseñador sobre las obras pasa a ser del INTERVENTOR.
- n) Asegurar y acompañar el proceso de socialización de los diseños.
- o) Velar por el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar en obra con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute.
- p) Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- q) Revisar y aprobar el diseño propuesto para el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de manera tal que se proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
- r) Aprobar el cronograma presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a dichos cronogramas; requerir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la CONTRATANTE y al supervisor designado, reflejando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, sin perjuicio de las facultades que a la CONTRATANTE le corresponden.
- s) Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En

- caso de incumplimiento, el INTERVENTOR deberá informar oportunamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- t) Promover con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
 - u) Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. En caso de requerir modificaciones, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá comunicarle de manera inmediata a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.
 - v) Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él, el personal diario, tanto del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA como el personal del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA con sus respectivas firmas, los equipos, las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra.
 - w) Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
 - x) Requerir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente a la CONTRATANTE y al Supervisor designado.
 - y) Revisar durante la ejecución de cada uno de los proyectos la permanencia de las referencias topográficas y exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
 - z) Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor designado y/o las Entidades de control de manera oportuna
 - aa) Emitir documento de justificación técnica de cualquier modificación a los diseños o estudios técnicos (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor designado.
 - bb) Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causas que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
 - cc) Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA y emitir un concepto técnico al respecto a FINDETER. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
 - dd) Constatar la información suministrada por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA frente a la verificación de cantidades de obra incluidas en el presupuesto y de las actividades requeridas para la ejecución de cada uno de los proyectos.
 - ee) Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas propuestas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA sean iguales o superiores a las establecidas en las RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE CONSTRUCCIÓN documento anexo al proceso objeto de la presente interventoría.
 - ff) Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a modificaciones del alcance de cada uno de los proyectos, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor designado. Le está prohibido al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA aprobar la ejecución de actividades de obra que no estén contemplados inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente la CONTRATANTE haya suscrito la respectiva modificación al contrato inicial o contrato adicional. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
 - gg) Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad de cada uno de los proyectos.
 - hh) Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la CONTRATANTE o el supervisor designado.

- ii) Verificar y aprobar la existencia y calidad de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio de obra por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- jj) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el INTERVENTOR exigirá al CONTRATISTA efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el CONTRATISTA esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el INTERVENTOR deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
- kk) Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo a las necesidades de cada uno de los proyectos, los cuáles deben ser certificados.
- ll) Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados en durante la ejecución de cada uno de los proyectos.
- mm) Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA para la ejecución de cada uno de los proyectos.
- nn) Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente solicitando al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA los documentos necesarios para este fin.
- oo) Solicitar la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas
- pp) Verificar y garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.
- qq) Aprobar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso que no se dé cumplimiento a lo anterior EL INTERVENTOR podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- rr) Verificar la instalación de las Vallas por el CONTRATISTA de obra, en las condiciones y cantidades exigidas por LA CONTRATANTE, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.
- ss) Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA durante la ejecución del CONTRATO, con el fin de que cumpla con lo ofertado así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo a la CONTRANTE y al Supervisor designado.
- tt) Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
- uu) Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA frente a la normatividad técnica aplicable a la obra.
- vv) Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, así como la medida de las obras que se realicen con su aplicación, el equipo utilizado y el personal encargado de su manejo. Además del cumplimiento de las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Defensa para su manejo y control.
- ww) Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- xx) Verificar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución de cada uno de los proyectos y aprobar su contenido.
- yy) Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos record y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA o el PROVEEDOR cuando aplique.
- zz) Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA las mediciones de cantidades de obra, registrándolas de manera ordenada y clara, en una bitácora diferente
- aaa) Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA cumpla con los equipos y en las cantidades ofrecidas.
- bbb) Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución de cada uno de los proyectos dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA cumpla con esto.

- ccc) Verificar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA adelante los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite, solicitud y requerimiento de permiso ambiental; cuando aplique.
- ddd) Teniendo en cuenta que la “*Curva de Recursos S*” permite comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones en cada uno de los proyectos y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado; el INTERVENTOR deberá revisar y aprobar la programación presentada por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA con base en los puntos de obligatorio cumplimiento según términos de referencia del proceso de estudios, diseños y obra. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas.
- eee) EL INTERVENTOR deberá implementar como mínimo **UNA (01)** jornada de trabajo de Doce (12) horas, exigiendo al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades. El CONTRATISTA podrá implementar una sola jornada de trabajo, si con ella se garantiza el cumplimiento del contrato en el plazo establecido. Será de obligatorio cumplimiento la implementación de las dos (2) jornadas de trabajo, cuando se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento en los hitos en cada uno de los proyectos en un porcentaje mayor al 1%, este porcentaje será tomado de los informes semanales, siempre y cuando el Operador de cada I.E. lo permitan.
- fff) El INTERVENTOR deberá revisar y aprobar el plan de trabajo y la programación para la ejecución del contrato presentados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA antes de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica de cada uno de los proyectos.
- ggg) Analizar y conceptuar sobre el alcance y el presupuesto efectivo de cada uno de los proyectos, resultado de la revisión de la documentación presentada por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA si se llega a requerir alguna modificación al alcance de cada uno de los proyectos, verificando que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA haya cumplido el deber de formular el presupuesto propuesto efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución de cada uno de los proyectos.
- hhh) Aprobar pagos de los suministros de tuberías, accesorios y equipos, única y exclusivamente cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
- iii) Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
- jjj) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes ETAPAS de ejecución.
- kkk) Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza.

7.2.4. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter financiero y contable con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos.
- b) Elaborar junto con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA las actas de avance en la ejecución de cada proyecto.
- c) Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por EL PATRIMONIO ASISTENCIA TECNICA FIDEICOMISO FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y la normatividad vigente.
- d) Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA para tal efecto.
- e) Verificar que el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS cuente con recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.

- f) Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, de acuerdo con el cronograma, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA y se adopte un plan de contingencia adecuado y, de continuar con los mismos, se adopten las medidas pertinentes y/o se inicien las acciones legales a que haya lugar.
- g) Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, llevando un registro de cada una de las operaciones.
- h) Realizar un balance semanal de la obra mediante la medición de cantidades de obra que se realizan con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- i) Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
- j) Verificar antes de cada pago que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la obra, así como la actualización y aprobación de las modificaciones de las pólizas respectivas.
- k) Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA:

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional vigente.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente.
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigente Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE) .
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigentes,
- Ley 915 de 2004.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- Guía de Implementación de Infraestructura para Primera Infancia del ICBF para CDI
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería
- LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL COLEGIO DE JORNADA ÚNICA del Ministerio de Educación Nacional (Según última actualización).
- NTC 4595 de 1999 y su última actualización del año 2015.
- NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería
- LINEAMIENTOS DE DISEÑO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA “PROYECTO TIPO” del Departamento Nacional de Planeación Subdirección Territorial y de Inversiones Públicas - Grupo de Coordinación de SGR y del Ministerio de Educación nacional (2017).
- Dar cumplimiento a las Normas NTCGP 1000:2004 e ISO 9001:2008.
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

8. ASPECTOS RELACIONADOS A LA INTERVENTORÍA:

La interventoría implica una posición imparcial y ecuánime por lo tanto debe:

- a. Armonizar la interacción de la CONTRATANTE, el Supervisor designado y el **CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA**, para el desarrollo del mismo en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.
- b. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico, evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del **CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA**, generando alertas oportunas a la CONTRATANTE y al Supervisor designado.
- c. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
- d. Mantener sin perder la independencia y la posición como interventor, unas adecuadas relaciones con el **CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA**, la CONTRATANTE y el Supervisor designado, para permitir la optimización general, y lograr así, la detección y solución oportuna de cualquier problema asociado con el proyecto.
- e. Facilitar el control ejercido por las veedurías ciudadanas y los organismos del control del estado.
- f. No asumir competencias que le corresponden al **CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA** o a la CONTRATANTE.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada quien designe el Vicepresidente Técnico de FINDETER, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato desempeñando las funciones previstas en el Manual de Supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER vigente, las Reglas de Participación de los términos de referencia y el contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor designado goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

10. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares "PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER",

expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

10.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de cada uno de los proyectos.
4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

10.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A)”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

10.2.1 DEL CONTRATO

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

La aprobación de las garantías por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A) es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la Etapa sin la respectiva aprobación de estas.

10.2.2 ETAPA I DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA A LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS:

GARANTÍAS INTERVENTORIA ETAPA I			
AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Etapa I	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa I del contrato y tres (3) años más.	CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor de la Etapa I	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa I del contrato y cuatro (4) meses más.	
Calidad del Servicio	30% del valor de la Etapa I	Vigente por tres (3) años desde la fecha de suscripción del acta de recibo final de la Etapa I.	

La aprobación de las garantías por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A) es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la Etapa sin la respectiva aprobación de estas pólizas constituidas por separado para cada proyecto.

10.2.3 ETAPA II DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRA

GARANTÍAS INTERVENTORIA ETAPA II			
AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Etapa II.	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa II y tres (3) años más.	CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA
Calidad del Servicio	30% del valor de la Etapa II.	Vigente por tres (3) años desde la fecha de suscripción del acta de recibo final de la Etapa II.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor de la Etapa II.	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa II y cuatro (4) meses más.	

La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada proyecto, razón por la cual no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

11. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Considerando que el contrato de interventoría es accesorio al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS (principal), el acaecimiento de las situaciones que dan lugar a que operen las condiciones resolutorias de algún proyecto del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS o del CONTRATO, le son oponibles al interventor y por lo tanto, generan la resolución del contrato de interventoría frente a dicho proyecto o de todo el contrato, según corresponda. Dichas circunstancias son las establecidas en la convocatoria que se adelanta para contratar **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**.

De modo que, acaecida una o varias de las condiciones resolutorias descritas en la referida convocatoria, los derechos y obligaciones de cada proyecto al que se le ejerce interventoría o del contrato de interventoría según el caso, se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil. Tratándose del contrato procede la terminación anticipada y el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico al contratista de interventoría distinto al valor ejecutado a dicha fecha y tratándose de cada proyecto en la liquidación se dejara la constancia de inejecutabilidad del mismo con el respectivo balance financiero, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto a lo ejecutado.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado el documento del Anexo 1, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la Interventoría a contratar.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Éste es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA en dicha etapa.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

13. NIVEL DE IMPACTO

El nivel de impacto de la contratación es ALTO.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá de mutuo acuerdo a su terminación y liquidación en los plazos establecidos en los siguientes casos:

- En el evento en que ocurra una de las situaciones establecidas en la Cláusula, referente a la “Terminación Anticipada”, la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA, el documento en el que informe dicha situación y a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles, remitirá el Acta de Liquidación y a partir de dicha fecha se contará el término de dos meses (2) meses para su suscripción.
- En el evento de culminación de las obras, procederá la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de terminación del contrato.
- La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las

partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

- Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre su contenido, la CONTRATANTE elaborará un “acta de cierre contractual”, la cual constituirá un balance del contrato, y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del CONTRATO, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el CONTRATO. Lo anterior sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias frente a incumplimientos del CONTRATISTA

Atentamente,

JOSE ANDRES TORRES RODRIGUEZ

Gerente de Infraestructura

Anexo: CD ROM (Estudio Previo, Formato Propuesta Económica, Matriz de Riesgo, viabilidad técnica y jurídica MINEDUCACION, CDP, Soportes Técnicas).

Preparó: Ing. Juan Mauricio Montealegre – Profesional Gerencia de Infraestructura

Revisó: Ing. Carlos Rene Tovar – Profesional Gerencia de Infraestructura

Aprobó: Arq. Leonardo Martínez– Coordinador programa de la Gerencia de Infraestructura